

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 27 de enero de 2021, se aprobó provisionalmente el presupuesto general de 2021 así como las bases de ejecución y la plantilla del personal, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública del expediente, a tenor de lo preceptuado en los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1. Presupuesto general de 2021

A	Operaciones no financieras	7.548.172,21 €
A1	Ingresos Corrientes	6.429.738,95 €
I	Impuestos directos	2.300.168,77 €
II	Impuestos indirectos	70.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	1.146.267,00 €
IV	Transferencias corrientes	2.729.303,18 €
V	Ingresos patrimoniales	184.000,00 €
A2	Ingresos de Capital	1.118.433,26 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	1.118.433,26 €
B	Operaciones financieras	0,00 €
VIII	Variación de activos financieros	0,00 €
IX	Variación de pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	7.548.172,21 €

A	Operaciones no financieras	7.548.172,21 €
A1	Gastos Corrientes	5.971.368,95 €
I	Gastos de personal	2.587.623,27 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.160.660,68 €
III	Gastos financieros	22.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	201.085,00 €
A2	Gastos de Capital	1.576.803,26 €
VI	Inversiones reales	1.576.803,26 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
B	Operaciones financieras	0,00 €
VIII	Variación de activos financieros	0,00 €
IX	Variación de pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	7.548.172,21 €

2. Plantilla del personal

2.1. Personal funcionario: Secretario, 1 plaza; Interventor, 1 plaza; Vicesecretario-Interventor, 1 plaza; Tesorero, 1 plaza; Agente Desarrollo Local, 1 plaza; Arquitecto, 1 plaza; Arquitecto técnico, 1 plaza; Ingeniero Industrial Técnico, 1 plaza; Administrativo, 1 plaza; Auxiliar administrativo, 6 plazas; Oficial policía: 1 plaza; Policías, 14 plazas.

2.2. Personal laboral fijo: Auxiliar administrativo, 1 plaza; Auxiliar biblioteca, 1 plaza; Conserje, 2 plazas; Médico, 1 plaza; Educadoras, 3 plazas; Técnico educación y cultura, 1 plaza; Operarios servicios varios, 13 plazas; Encargado, 1 plaza; Oficial, 1 plaza; Operarios limpieza, 5 plazas.

2.3. Personal eventual: ninguno.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor

de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 3 de marzo de 2021.—El alcalde, Borja Álvarez González.
(03/7.822/21)

